



X. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO #168

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 20 de abril del 2017 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 299/2017, suscrito por la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, en su carácter de Secretaria General de Gobierno y el Licenciado Jehú Eduí Salas Dávila, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 9, 22 fracción XI y 42 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten expediente técnico administrativo del Municipio de Jalpa, Zacatecas, por el que solicita autorización para enajenar en calidad de donación un bien inmueble con superficie de 389.20 metros cuadrados a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.



SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda Municipal, mediante memorándum número 0664 de fecha 24 de abril de 2017.

TERCERO. Se adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

- ❖ Oficio No. 0007 expedido en fecha 5 de enero del 2017 por el Ingeniero Federico Robles Sandoval, Presidente Municipal, por la Licenciada Ana María Salazar Sánchez, Síndica Municipal y por el Licenciado Ambrosio Romero Robles, Secretario de Gobierno Municipal, en el que remiten al Gobernador del Estado, solicitud para iniciar el trámite ante la Legislatura del Estado, para obtener autorización para donar un inmueble de propiedad municipal;
- ❖ Oficio No. 0008 expedido en fecha 5 de enero del 2017 por el Ingeniero Federico Robles Sandoval, Presidente Municipal, dirigido al Gobernador del Estado, en el que expone que el motivo por el cual se solicita la donación de un inmueble de propiedad municipal es la construcción de un edificio a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para que pueda realizar sus actividades correspondientes;
- ❖ Acta número seis mil seiscientos noventa y cinco, Volumen LXIII Sexagésimo Tercero, de fecha dos del mes de septiembre del dos mil cuatro, en la que el Licenciado Rogelio Villarreal Becerra, Notario Público Número Cuarenta del Estado, hace constar el Contrato de Donación Pura a Título Gratuito, que celebran por una parte como Donante el Señor Don Jorge Olmos Olmos y como Donatario, el Municipio de Jalpa, Zacatecas, representado



en este acto por su Presidente, Secretario y Síndico Municipal, los señores C. Fernando Díaz Alonso, Profr. Federico Alaniz Cabral y Lic. Silvia Espinoza Pérez, respectivamente, sobre un inmueble identificado como Lote 26, Manzana II, que comprende el área de donación del Fraccionamiento "Los Olmos", con superficie de 4,535.42 metros cuadrados del que se desprenderá el inmueble materia del expediente. El acta se encuentra registrada bajo el Número 17, Folio (s) 104/106 del Volumen 2, Libro PRIMERO, Sección QUINTA de fecha 14 de julio de 2005;

- ❖ Certificado número 076744 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen y a nombre de Municipio de Jalpa, Zacatecas, un inmueble con superficie de 4,535.42 metros cuadrados;
- ❖ Copia certificada del Acta de la III Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2016-2018 de fecha 25 de noviembre de 2016, en la que en su punto número 12 del orden del día se aprueba por unanimidad de votos, la ratificación la autorización para donar un bien inmueble con superficie de 389.20 metros cuadrados a favor de del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;
- ❖ Plano del bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Ricardo Velazco Román, en el que le asigna al inmueble un valor de \$233,520.00 (doscientos treinta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.);



- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$136,220.00 (ciento treinta y seis mil doscientos veinte pesos 00/100 m.n.);
- ❖ Oficio No. 99 de fecha 5 de enero de 2017 emitido por el Ing. Jaime Ernesto Durán Ortega, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que Dictamina que el inmueble que nos ocupa, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y
- ❖ Oficio No. 1 de fecha 5 de enero de 2017 emitido por el Lic. Justino Romo Mendoza, encargado de Catastro Municipal, en el que Dictamina que el inmueble que nos ocupa no está destinado a servicios públicos.

CUARTO. En fecha 8 de junio del presente año se recibió en esta Legislatura Oficio 01363 suscrito por la Maestra Soralla Bañuelos de la Torre, Apoderada General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y dirigido a la Diputada Guadalupe Isadora Santivañez Ríos, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal de la H. LXII Legislatura, en el que se adjunta, la siguiente documentación:

- Copia del Instrumento número treinta y dos mil doscientos veintinueve, Volumen quinientos ochenta y nueve, de fecha 21 de marzo de 2013, en el que la Maestra en Derecho, Araceli Hernández de Coss, Notario Público número treinta y nueve del Estado de México, hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder en Materia Laboral, que otorga el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, representado por el Profesor



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Juan Díaz de la Torre, Presidente del Consejo General Sindical para el Fortalecimiento de la Educación Pública del Sindicato de referencia, otorga en favor de la Licenciada Soralla Bañuelos de la Torre;

- Escrito emitido por la Licenciada Soralla Bañuelos de la Torre, Apoderada Legal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dirigido al H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la que informa la celebración de la XXXVI Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación celebrada en fecha 11 de Febrero de 2013, y
- Copia del Auto de fecha 4 de marzo de 2013, que suscribe la Licenciada Soralla Bañuelos de la Torre, Apoderada del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el que comunica la celebración de la XXXVI Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación celebrada en fecha 11 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018 - 2019



Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 389.20 metros cuadrados, ubicado en la Av. Los Olmos del Fraccionamiento "Los Olmos" del Municipio de Jalpa, Zacatecas, forma parte del inventario de bienes inmuebles del mismo y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 12.40 metros y linda Lote No. 27; al Oriente mide 25.78 metros y linda con Av. Los Olmos; al Sur mide 30.86 metros y linda con Municipio de Jalpa, Zac., y al Poniente mide 18.00 metros y linda con FOVISSSTE.


TERCERO. Con las documentales referidas, esta Asamblea Popular, aprueba la enajenación en calidad de donación del inmueble con superficie de 389.20 metros cuadrados a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para que en un edificio propio puedan realizar sus actividades correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Jalpa, Zacatecas a enajenar en calidad de donación un inmueble con superficie de 389.20 metros cuadrados, a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza, deberá construirse en un período que no excederá de tres años a partir de la vigencia de este Decreto, de no cumplirse lo anterior operará la cláusula de reversión en favor del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

TERCERO.- El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos en materia social, cultural, recreativa y educativa que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, ha argumentado para sustentar su solicitud.

CUARTO.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte donataria.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO